

Admitidos

Número de orden	Nombre del aspirante
1	D. Francisco Javier Reig Boné.
2	D. José A. Caffarena Laporta.
3	D. José A. Pérez Ruy-Díaz.
4	D. Carlos Vázquez Rovira.
5	D. Antonio Martín Martínez.
6	D. Francisco J. Carmona Conde.
7	D. Juan José Soto Mesa.
8	D. Manuel de los Ríos Díaz.
9	D. José Dolz Ripollés.
10	D. Francisco Ruiz Girón.
11	D. Salvador Gámez Amián.
12	D. Angel Távira Herrero.
13	D. Antonio Soler Jimena.
14	D. Pedro García Fernández de Córdoba.
15	D. Manuel Simó Muerza.
16	D. Francisco J. Segovia Espiau.
17	D. Manuel Medina Lara.
18	D. Pedro Ferrer Moreno.
19	D. Manuel Miranda Valdés.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.105-A.

24851 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sariego referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de la Administración Especial.

De conformidad con las disposiciones del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y las bases de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento se anuncia oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza indicada, dotada con el coeficiente retributivo 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o a los acuerdos de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», en donde aparecen publicados los datos completos de la convocatoria.

Sariego, 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde.—8.925-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

24852 ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M. 215).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales», domiciliada en Oviedo, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 1.º, 4.º y 15, apartado a), de los Estatutos sociales de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales», en orden al cambio de su denominación social actual por la de

«Unión Mutua de Seguros», adoptada por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 28 de abril de 1977, que será la que utilizará en lo sucesivo.

Segundo.—Que por el Banco de España, en Oviedo, se proceda a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósito números 1.112, y 1.115, que en dicho establecimiento bancario tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados.

Tercero.—Que por la Caja General de Depósitos se proceda igualmente a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósito necesarios de inscripción, números 14.688, 14.689, 14.730, 14.738 y 3.950/97, que en dicho establecimiento tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24853 RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de las actas de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del embalse del río Cobo y abastecimiento de agua y energía eléctrica de las instalaciones de la zona industrial de «Alúmina Española, S. A.», en San Ciprián (Lugo). Proyecto AG/11.

Aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Industria el proyecto del embalse del río Cobo y el del abastecimiento de agua y energía eléctrica de las instalaciones de la zona industrial de «Alúmina Española, S. A.», en San Ciprián (Lugo), a realizar por «Alúmina Española, S. A.», Empresa acogida a los beneficios otorgados para realizaciones en el Gran Área de Galicia, entre los que figura el de expropiación forzosa, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1964, para los terrenos comprendidos en Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, implicando dicha aprobación la utilidad pública de las obras y habiéndose declarado por otra parte la necesidad de ocupación con carácter urgente según los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consonancia con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de 11 de septiembre de 1964, que regula la tramitación de estos expedientes,

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en la regla cuarta del repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto, y a la vista del acta previa, les serán ofrecidas las cantidades procedentes por los conceptos de depósito previo y, en su caso, perjuicios por la rápida ocupación; su pago o consignación legitimará el levantamiento del acta de ocupación, a los efectos previstos en la regla sexta del artículo 52 del mencionado cuerpo legal.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

La Empresa «Alúmina Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 2 de junio de 1975.

Lugo, 8 de octubre de 1977.—El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Fernández Combarro.—3.616-D.

RELACION QUE SE CITA

Propietario y domicilio	Polígono y parcela	Paraje	Superficie m ²	Clasificación	Convocatoria		
					D.	M.	H.
<i>Proyecto: Abastecimiento de agua y conducción de energía. Término municipal de Cervo</i>							
Alvaro Balseiro Cora. Castelo-Cervo.	4-576	Balado.	880	Matorral 2. ^a	20	10	9,30
Josefa Paleo Balsa y Jaime Martínez Fra. Lieiro-San Ciprián.	4-582 4-587 26-350	Vega do Vispo. Vega do Vispo. Galocha.	200 260 125	Matorral 2. ^a Pinar 3. ^a Pinar 3. ^a	20	10	11,30
Herederos de José González Basanta.— Notificaciones: Atilano González Díaz. Dayán-Cervo.	4-584 4-762	Vega do Vispo. Castelo.	10 240	Pinar 2. ^a Labradío 3. ^a	20	10	10,00
José González Díaz. Lieiro-San Ciprián. Herederos de Dionisio Balseiro Otero.— Notificaciones: Manuel Martínez Basanta. Lieiro-San Ciprián.	4-592 4-588	Vega do Vispo. Vega do Vispo.	136 182	Matorral 2. ^a Pinar 3. ^a	20 20	10 10	10,30 10,30
Antonio González Díaz. Lieiro-San Ciprián.	4-589	Vega do Vispo.	10	Pinar 3. ^a	20	10	11,30
Josefa González Díaz. Lieiro-San Ciprián.	4-590	Vega do Vispo.	640	Matorral 2. ^a	20	10	10,00
Dolores González Díaz. Lieiro-San Ciprián.	4-591	Vega do Vispo.	160	Matorral 2. ^a	20	10	12,00
Eduardo Sarmiento Paleo. Lieiro-San Ciprián.	4-648 4-766 26-347	Pardiñal. Castelo. Galocha.	152 80 420	Pinar 3. ^a Labradío 3. ^a Monte 2. ^a	20	10	12,00
Herederos de José Rúa Rodríguez.— Notificaciones: Josefa Rúa Pardo. Lago-Jove.	4-659	Pardiñal.	960	Matorral 2. ^a	20	10	12,30
Herederos de Antonia Basanta Paleo.— Notificaciones: María Díaz Basanta. Moras-Jove.	4-662	Pardiñal.	200	Pinar 3. ^a	20	10	16,30
Mercedes López Balseiro.—Notificaciones: Eduardo López Recare. Lieiro-San Ciprián.	4-759 a 4-759 b 4-759 c	Castelo. Castelo. Castelo.	16 210 380	Labradío 3. ^a Pradera 2. ^a Pinar 3. ^a	20	10	18,00
Josefa Basanta López. Lieiro-San Ciprián.	4-760	Castelo.	330	Labradío 3. ^a	20	10	16,30
José López González. Lieiro-San Ciprián.	26-209 4-761	Abelaedo. Castelo.	100 272	Labradío 3. ^a Labradío 3. ^a	20	10	17,00
Manuel López Domínguez. Lieiro-San Ciprián.	4-769	Chao do Monte.	160	Labradío 3. ^a	20	10	17,30
Sergio Bermúdez López. Lieiro-San Ciprián.	4-788	Chao do Monte.	15	Pinar 3. ^a	21	10	9,30
José Alonso López. Villaronte-Foz. Herederos de Dolores Fra López.— Notificaciones: Cándido Fra Franco. Lieiro-San Ciprián.	26-12 26-13	Maciñeiros. Maciñeiros.	15 960	Monte 2. ^a Monte 2. ^a	21 21	10 10	9,30 10,00
Ferrocarriles Vía Estrecha (FEVE). General Rodrigo, 6, 2.º Madrid. Ayuntamiento de Cervo. Cervo.	26-17 28-175 26-345	Maciñeiros. Salto. Galocha.	176 1.120 320	Erial. Matorral 2. ^a Erial.	21	10	18,00
Francisco García Martínez. Gran Vía, número 210, 2.º izqda. Carballo-La Coruña.	26-14 26-23 a 26-23 b 26-207	Maciñeiros. Corgos. Corgos. Abelaedo.	640 40 260 25	Monte 2. ^a Labradío 3. ^a Monte 2. ^a Labradío 3. ^a	21	10	18,00
Marina Bermúdez López. Lieiro-San Ciprián.	26-210	Abelaedo.	156	Labradío 3. ^a	21	10	10,30
Cándida Sarmiento Fernández. Lieiro-San Ciprián.	26-212 a 26-212 b	Abelaedo. Abelaedo.	400 400	Monte 2. ^a Pradera 3. ^a	21	10	11,00
Leandro Lanzaou Quelle. San Ciprián.	26-240	Corgos.	240	Pinar 3. ^a	21	10	11,30
Antonia López Fra. Lieiro-San Ciprián. Fermin Rivas Muriel. Lieiro-San Ciprián.	26-348 a 26-348 b	Galocha. Galocha.	960 320	Labradío 3. ^a Monte 2. ^a	21 21	10 10	12,00 12,00
Herederos de Rufina Cayón Pardeiro.— Notificaciones: Valeriano Rivas Villarnea. Cabañas, 12, 1.º dcha. La Coruña.	28-125	Pardiñal.	560	Pinar 4. ^a	21	10	12,00
Herederos de Antonio Basanta Pena.— Notificaciones: Francisco Basanta Pena. La Vega-San Ciprián.	28-146	Pardiñal.	50	Pinar 3. ^a	21	10	12,30
Aurelia García Pillado. Lieiro-San Ciprián.	28-150	Pardiñal.	35	Matorral 2. ^a	21	10	12,30
Josefa González Montenegro e hijos. Lieiro-San Ciprián.	28-151	Pardiñal.	32	Pinar 4. ^a	21	10	16,30
Herederos de Silverio Rodil López.— Notificaciones: Joaquín Rodil Díaz y hermanos. Espiñerido-Cervo.	28-153	Pardiñal.	15	Pinar 5. ^a	21	10	16,30
Herederos de José Villarnea Folgueiras.— Notificaciones: Valeriano Rivas Villarnea. Cabañas, 12-1.º derecha, La Coruña.	28-157	Pardiñal.	640	Pastizal.	21	10	17,00
Ramón Prieto Mon. La Venta-San Ciprián.	28-159	Pardiñal.	10	Pastizal.	20	10	17,30
José Vázquez Otero. San Ciprián. Manuela Vázquez Campos.—Lieiro-San Ciprián.	28-162 28-163	Pardiñal. La Venta.	35 20	Pradera 3. ^a Pradera 3. ^a	20 21	10 10	18,00 11,00
<i>Proyecto: Embalse río Cobo. Término municipal de Cervo</i>							
Concepción Lozano Pena.—Notificaciones: Guillermo Rodríguez Díaz. Castelo-Cervo.	15-345 15-339 15-390	Lamas. Lamas. Muiños.	582 421 780	Labradío 2. ^a Pradera 2. ^a Labradío 2. ^a	24	10	16,30

Propietario y domicilio	Polígono y parcela	Paraje	Superficie m ²	Clasificación	Convocatoria			
					D.	M.	H.	
Tomás López Pita, Lieiro-San Ciprián. Manuel Castro Fresco, Rosalía de Castro, 20-2.º Puentes de García Rodríguez.	15-403 a	Muiños.	218	Matorral 2. ^a				
	15-403 b	Muiños.	468	Matorral 2. ^a				
	15-403 c	Muiños.	156	Labradío 3. ^a				
	15-520 a	Estivada.	1.560	Matorral 2. ^a				
	15-520 b	Estivada.	1.580	Pradera 2. ^a				
	15-530 a	Estivada.	650	Labradío 3. ^a				
	15-530 b	Estivada.	330	Pinar 3. ^a				
	15-707	Lourido.	437	Pinar 4. ^o				
	29-793	P. Mato.	576	Labradío 3. ^a				
	29-795	P. Mato.	576	Pinar 3. ^a				
	29-877	P. Molín.	1.104	Pinar 2. ^a				
	27-51	Venta.	9.282	Matorral 2. ^a	24	10	9,30	
	27-61	Rilleira.	2.652	Matorral 2. ^a	24	10	10,00	
	Amalia Otero González y otros. Castelo-Cervo.	29-639	Xestide.	168	Robles.	24	10	10,30
		29-165	Martigo.	38	Labradío 3. ^a			
29-271		Orxas.	624	Labradío 3. ^a	24	10	10,30	
15-757		Estivada.	728	Pinar 3. ^a	24	10	11,00	
15-444		Muiños.	582	Labradío 3. ^a	24	10	11,30	
15-559		Nabceiro.	250	Matorral 2. ^a	24	10	12,00	
15-594		Lamosina.	125	Matorral 2. ^a				
15-683		Naballo.	749	Pinar 3. ^a				
15-684		Naballo.	1.144	Pinar 3. ^a				
15-710		Lourido.	374	Pinar 4. ^a				
15-378		Muiños.	780	Labradío 2. ^a	24	10	12,00	
15-278		Naboeiro.	1.170	Pradera 2. ^a				
Herederos de José Bahamonde Vázquez. Castelo-Cervo.	15-521	Estivada.	884	Labradío 3. ^a				
	15-536	Estivada.	2.236	Pinar 3. ^a				
	34-283 a	Balsa.	259	Labradío 3. ^a				
	34-283 b	Balsa.	38	Arboles ribera.				
	34-285 a	Balsa.	432	Labradío 3. ^a				
	34-285 b	Balsa.	134	Arboles ribera.				
	15-348	Lamas.	2.236	Labradío 2. ^a	25	10	12,15	
	15-279	Naboeiro.	2.444	Pradera 2. ^a				
	15-400	Muiños.	390	Labradío 3. ^a	24	10	11,00	
	15-250	Prados Bellos.	983	Labradío 3. ^a	24	10	16,30	
	15-412	Muiños.	749	Labradío 3. ^a				
	Herederos de Amador Pardo Picos (Francisco, José María y Manuel Pardo).—Notificaciones: José María Pardo Sánchez. Castelo-Cervo.	15-529	Estivada.	541	Labradío 3. ^a			
15-564		Río.	1.248	Labradío 2. ^a y matorral 2. ^a				
15-585/4		Pumarega.	312	Matorral 2. ^a				
15-587		Pumarega.	686	Pradera.				
15-591		Lamosiña.	1.560	Pinar 3. ^a				
15-735		Bouzas.	1.924	Pinar 3. ^a				
29-839		Caritel.	432	Labradío 3. ^a y matorral 2. ^a				
29-881		Balsa.	233	Castañal.				
15-806		Longares.	1.500	Pinar 3. ^a	24	10	9,30	
29-838		Caritel.	3.050	Matorral 2. ^a				
29-845		Caritel.	2.415	Matorral 2. ^a	24	10	13,00	
José Baltar Abad, Viladesuso-Cervo.		29-855	Furadiña.	1.152	Pinar 3. ^a	24	10	13,00
	29-858	Fuente de Mouro.	1.104	Pinar 3. ^a				
Antonio Rodríguez Deán. Castelo-Cervo.	15-284	Longares.	1.809	Labradío 2. ^a	25	10	18,30	
	15-393/A	Muiños.	572	Labradío 2. ^a	27	10	11,15	
Amparo Rey Soler. Naval Castrillo, números 11-13, 4.º A. Vivero.	15-676/1	Naballo.	135	Pinar 3. ^a	25	10	10,30	
	15-691	Lourido.	208	Pinar 4. ^a				
	29-803	Muniro.	3.216	Pinar 3. ^a , labradío 3. ^a y pradera 2. ^a				
Manuel y María Sánchez Ramos.—Notificaciones: José María Pardo Sánchez. Castelo-Cervo.	15-671	Naballo.	8.320	Pinar 3. ^a	25	10	12,00	
	15-673	Naballo.	135	Pinar 3. ^a				
Ramona Sánchez Ramos.—Notificaciones: José María Pardo Sánchez.	15-692	Lourido.	218	Pinar 4. ^a	25	10	9,30	
	29-804	Muniro.	2.640	Labradío 3. ^a y pradera.				
Manuel Sánchez Ramos.—Notificaciones: José María Pardo Sánchez. Castelo-Cervo.	29-802	Muniro.	3.892	Labradío 3. ^a	25	10	9,30	
				Pinar 3. ^a y pradera 2. ^a				
Herederos de José Ramos Deán. Castelo-Cervo.	15-248 a	Prados Bellos.	2.600	Labradío 3. ^a	27	10	10,00	
	15-248 b	Prados Bellos.	967	Labradío 2. ^a				
	15-482	Longares.	1.154	Labradío 3. ^a				
	15-501	Estvada.	1.456	Labradío 3. ^a				
	15-508	Estvada.	499	Labradío 3. ^a				
	15-747	Estvada.	936	Labradío 3. ^a				
	15-751	Estvada.	1.238	Labradío 3. ^a				
	29-862	Ponte Mouro.	160	Pinar 3. ^a	25	10	10,30	
	15-573	Pumarega.	1.508	Pradera 2. ^a	25	10	13,00	
Belarmino Vázquez Cortiñas. Castelo-Cervo.	15-377	Muiños.	796	Labradío 2. ^a	25	10	16,30	
	15-394	Muiños.	967	Labradío 2. ^a				
	15-404	Muiños.	208	Castaños.				
	15-569	Pumarega.	1.030	Labradío 2. ^a				
	15-572	Pumarega.	197	Labradío 2. ^a				
	15-581	Pumarega.	3.997	Pradera y castaños.				
	15-585/2	Pumarega.	312	Matorral 2. ^a				
	15-585/6	Pumarega.	312	Matorral 2. ^a				

Propietario y domicilio	Polígono y parcela	Paraje	Superficie — m ²	Clasificación	Convocatoria						
					D.	M.	H.				
Herminia Crego Casas. Castelo-Cervo.	15-588	Castro.	19.214 (1)	Pinar 3. ^a , pastizal, pradera 2. ^a , labradío y huerta 3. ^a	25	10	16,30				
	15-711	Lourido.	312	Pinar 4. ^a							
	15-803	Castro.	1.196	Arboles ribera.							
	15-804	Castro.	3.744	Matorral 1. ^a							
	29-181	Martigo.	1.776	Pinar 2. ^a							
	29-841	Caritel.	2.976	Castañaos.							
	34-294	Balsa.	672	Pinar 3. ^a							
	15-375	Muiños.	483	Labradío 2. ^a							
	15-386	Muiños.	572	Labradío 4. ^a							
	15-489	Estivada.	1.720	Labradío 4. ^a							
	15-590	Ponte Martín.	3.432	Pinar 3. ^a y pastizal.							
	15-595	La Mosma.	300	Matorral 2. ^a							
	15-660	Lourido.	692	Pinar 4. ^a							
	15-705	Lourido.	437	Pinar 4. ^a							
	15-730	Naboeiro.	8.932	Labradío y matorral.							
	15-748	Estivada.	1.058	Labradío 4. ^a							
	29-783	P. Mato.	480	Pinar 3. ^a							
	29-785	P. Mato.	528	Pinar 3. ^a							
	29-788										
	29-789										
	29-790	P. Mato.	3.584	Labradío 3. ^a							
	29-791										
	29-792										
29-861	P. Mato.	1.920	Pinar 3. ^a								
29-876	P. Motín.	186	Pinar 2. ^a								
Herederos de Pita Fernández y Generosa Vigo. Castelo-Cervo.	15-281	Naboeiro.	1.248	Labradío 3. ^a	26	10	10,30				
	15-358	Muiños.	624	Labradío 2. ^a							
	15-483	Chousa de Abajo.	2.236	Labradío 3. ^a							
	15-557	Naboeiro.	6.080	Matorral 2. ^a							
	15-670	Naballo.	2.860	Pinar 4. ^a							
	15-686	Naballo.	1.560	Matorral 2. ^a							
	15-741	Florida.	2.808	Castañaos.							
	29-179	Martigo.	192	Pinar 3. ^a							
	29-186	Martigo.	960	Labradío 3. ^a							
	29-564	Mascota.	3.552	Pinar 2. ^a							
	29-805	Muniro.	144	Pinar 3. ^a							
	29-897	Plantío.	4.080	Pinar 2. ^a							
	29-901/1										
	29-901/2	Plantío.	21.474	Labradío 3. ^a							
	29-901/6										
	Herederos de Mantuel López Fernández (hermanos López Pita). Castelo-Cervo.	15-253	Estivada.	837				Labradío 3. ^a	27	10	11,30
		15-416	Muiños.	281				Labradío 3. ^a			
15-497		Estivada.	780	Labradío 3. ^a							
15-566		Río.	1.019	Labradío 3. ^a							
15-567		Río.	416	Labradío 3. ^a							
15-699		Lourido.	562	Pinar 4. ^a							
29-166		Martigo.	576	Labradío 3. ^a							
29-188		Martigo.	816	Labradío 3. ^a							
15-490		Chousa de Abajo.	636	Labradío 3. ^a							
29-857		Furadiña.	768	Pinar 3. ^a							
Rosario Bahamonde Villarino. Castelo-Cervo.	15-517	Estivada.	1.225	Pradera 2. ^a , labradío y pinar.	24	10	17,00				
	15-515	Estivada.	427	Labradío 3. ^a							
	29-840	Caritel.	720	Labradío.							
Herederos de Teresa Casal Sánchez.—Notificaciones: José Pérez Casal. Jove.	34-289	Balsa.	859	Labradío 3. ^a y robles.	26	10	9,30				
	15-515	Estivada.	427	Labradío 3. ^a							
Antonio Pérez Casal. La Regueira-Jove.	29-853	Furadiña.	720	Pinar 4. ^a	25	10	10,00				
Juanito (Do Chiquito) Cangas. Lreiro-San Ciprián.	29-851	Furadiña.	480	Pinar 3. ^a	26	10	9,30				
Manuel Díaz Casariego. Castelo-Cervo.	15-531	Estivada.	1.850	Labradío 3. ^a	25	10	10,00				
Feliciano Baltar Villarino. Castelo-Cervo.	15-697	Lourido.	406	Pinar 4. ^a	25	10	11,30				
Manuel Otero García. Castelo-Cervo.	15-588	Río.	442	Labradío 2. ^a							
Ana Pita Vigo. Burela.	15-257/2	Naboeiro.	1.900	Pradera 2. ^a	26	10	10,30				
	15-258/2	Naboeiro.	225	Pradera 2. ^a							
	15-259	Naboeiro.	1.855	Labradío 3. ^a	27	10	10,30				
	15-486	Chousa de Abajo.	390	Labradío 3. ^a							
	15-513	Estivada.	1.061	Labradío 3. ^a							
	15-538/1	Estivada.	360	Labradío 3. ^a							
	15-541	Estivada.	3.952	Labradío 3. ^a							
	15-744	Estivada.	1.352	Labradío 3. ^a							
	29-902	Martigo.	5.913	Labradío 3. ^a							
	15-800	Florida.	1.216	Matorral 2. ^a							
Silvestre Pita Vigo. Gondas, Lreiro-Cervo.	15-500	Estivada.	1.196	Labradío 3. ^a				27	10	10,30	
Guillermo Pita Vigo. Gondras, Lreiro-Cervo.	29-901/2	Martigo.	9.107	Labradío 3. ^a							
Herederos de María Antonia Saavedra López.—Notificaciones: José Díaz Saavedra. Burela-Cervo.	15-681	Navallo.	988	Pinar 3. ^a	26	10	17,30				
Josefa Otero Vázquez. Castelo-Cervo.	15-575	Río.	176	Labradío 2. ^a	28	10	17,30				
José Mel Péré. Valle de Oro-Cervo.	29-798	P. Mato.	720	Pinar 3. ^a							
Benigno González Pardo. Castelo-Cervo.	15-585/1	Río.	312	Matorral 2. ^a	27	10	9,30				
	15-593	Lamosma.	208	Matorral 2. ^a							
Herederos de Ramón López Ruiz. Vigo.	15-379	Bouzas.	5.200	Pinar 3. ^a	24	10	10,15				
Feliciano. Castelo-Cervo.	15-708	Lourido.	406	Pinar 4. ^a							
Desconocido.	29-807	Muniro.	192	Pinar 3. ^a	25	10	11,00				

(1) Se afecta parcialmente, hallándose en dicha superficie una casa habitada que no se afecta.

Propietario y domicilio	Polígono y parcela	Paraje	Superficie m ²	Clasificación	Convocatoria		
					D.	M.	H.
Herederos de Angel Deán (Manuel y José Deán). Castelo-Cervo.	15-508	Estivada.	187	Labradío 3. ^a	25	10	11,00
	15-752	Estivada.	312	Labradío 3. ^a			
	34-293	Balsa.	600	Labradío 3. ^a			
	34-296	Balsa.	221	Matorral 2. ^a			
Herederos de José Fernández Eijo. Castelo-Cervo.	29-164	Martigo.	720	Pinar 3. ^a	27	10	11,30
	15-700	Lourido.	421	Pinar 4. ^a			
Herederos de Manuel Valle. Castelo-Cervo.	15-700	Naboeiro.	100	Labradío 3. ^a	26	10	11,30
Rosa Villarino Vázquez. Castelo-Cervo.	15-275				26	10	11,15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24854 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Abel Navarro Garrido un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Júcar, en término municipal de Alarcón (Cuenca), con destino a riegos.*

Don Abel Navarro Garrido ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Júcar, en término municipal de Alarcón (Cuenca), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Abel Navarro Garrido el aprovechamiento de un caudal de 28,29 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Júcar, o su equivalente de 42,43 litros por segundo en jornada restringida de dieciséis horas, para riego por aspersión de 47,15 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «La Losa», en la zona II, que comprende la parcela «Casa de Avila» en término municipal de Alarcón (Cuenca), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José A. Barbosa Ayúcar, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 28.058/70, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.447.848 pesetas, del que corresponde a esta toma 2.761.540 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total se efectuará en el plazo de un año.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El módulo previsto en el proyecto será calculado de nuevo para adaptarlo al caudal de concesión, y la potencia de los grupos elevadores será reducida adecuándola al caudal concedido, presentando un anejo justificativo de los cálculos que se acompañará al acta de reconocimiento final de las obras. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que anualmente pueda derivarse un volumen superior a los 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.^a Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Júcar al Alcalde de Alarcón para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

24855 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977, que autoriza al Ayuntamiento de Cee para la construcción de un paseo marítimo con playa artificial y urbanización de los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre en «La Sca», ría de Concurbién, término municipal de Cee (La Coruña).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de junio de 1977, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de Paseos Marítimos de 24 de julio de 1918 y la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas, se ha autorizado al Ayuntamiento de Cee (La Coruña) para la construcción de un paseo marítimo con playa artificial y urbanización de los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre, que pierden esta condición con motivo de dicho paseo, en «La Sca», ría de Concurbién.

Prescripciones:

A) La urbanización de los terrenos ganados a la zona marítimo-terrestre se sujetará a las normas urbanísticas complementarias al proyecto del paseo marítimo redactadas en enero de 1977 por el mismo Ingeniero de Caminos, autor de dicho proyecto, don Joaquín Penas Ladó, las que figuran unidas al expediente.

B) Para la ejecución de cualquier edificación en la zona de servicios de la playa deberá solicitarse la correspondiente autorización con presentación de su proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.